
	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

FECHA DE ELABORACIÓN:	Día-Mes-Año	*F_RAD_S*
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
DEPENDENCIA SOLICITANTE: <b>VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</b>		
SOLICITANTE: <b>CLARIVEL PARRA DITTA</b>		
<b>II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:</b>		
<b>NECESIDAD:</b>		
<p>La <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)</p> <p>La <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>, tiene como misión producir, reproducir, cuestionar, remozar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de los educandos, despertando en ellos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en el marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la Universidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia. Todo este proceso estará integrado a la formación académica y pedagógica de su personal docente y administrativo que garantice la calidad de la educación y, en consecuencia, la habilite para intervenir decididamente en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural. Manteniendo su interés por la Investigación Científica y la cultura humanística producida en todas las naciones del mundo, la Universidad Popular de Cesar, tendrá en América Latina y el Caribe el espacio de las búsquedas axiológicas que definan su identidad y su filosofía”.</p> <p>La <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>, tiene por objetivo, los siguientes: <b>a)</b> Desarrollar en los estudiantes una actitud científica y crítica que les permita llegar a la verdad y al conocimiento en forma libre y consciente; <b>b)</b> Formar en sus estudiantes una conciencia democrática, pluralista e independiente. <b>c)</b> Proporcionar los elementos necesarios que le permitan al individuo definir su ubicación dentro de la sociedad, comprender, respetar y cultivar los valores humanos; <b>d)</b> Propiciar el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante acceder al conocimiento, indicándole fuentes de información y adiestramiento en el manejo de las mismas; <b>e)</b> Desarrollar en el estudiante habilidades específicas que le permitan el ejercicio profesional y le posibiliten una vida productiva y útil para la Sociedad; <b>f)</b> Impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una Sociedad justa; <b>g)</b> Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de zonas rurales e indígenas; <b>h)</b> Propiciar y proponer programas de integración de la educación superior con los demás sectores de la actividad social nacional; <b>i)</b> Contribuir al desarrollo de otros niveles educativos investigando y proponiendo acciones y estrategias para el logro de sus fines; <b>j)</b> Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades; <b>k)</b> Formular nuevos modelos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los connacionales y que tengan en cuenta el respeto a el equilibrio ecológico, la protección de la biodiversidad y demás recursos naturales.</p> <p>Que en desarrollo de lo anterior, la Universidad Popular del Cesar desarrolla programas de Investigación y Extensión, con recursos propios o cofinanciados, entre ellos el desarrollo de investigaciones, generando y apropiando conocimiento de la diversidad biológica y cultural, por medio del estudio científico e intercambio de conocimientos locales, para implementación de procesos de identificación, valoración, conservación y uso sostenible de activos bioculturales y atractivos turísticos de los Municipio(s): Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Bosconia, Chimichagua, El Copey, San Alberto, Curumaní, El Paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, San Martín, Pelaya, Pailitas, Gamarra, Manaure Balcón del Cesar, Río de Oro, Tamalameque, Becerril, San Diego, La Gloria, González, cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.14 del 31 de Enero del 2022.</p> <p>Fundamentado en lo anterior, la Universidad con el fin de materializar el proyecto cuya financiación deviene del Sistema General de Regalías, recursos otorgados de conformidad con el Acuerdo No.14 del 31 de Enero del 2022 en el cual se obtuvo la viabilización, aprobación y financiación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de</p>		
<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 2 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del Cesar” identificado con código BPIN 2021000100363, la Universidad Popular del Cesar celebró los convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, cuyo objeto **“DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – “MINCIENCIAS”.**

Que, de igual forma, el proyecto aprobado por el No.14 del 31 de enero del 2022, contempló la obligación de vigilar la correcta ejecución de los convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, en atención a que dichos convenios por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado. Por ello, la Universidad considera necesario que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico de estos convenios sea adelantado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto Contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Convocatoria Pública (Superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación de la Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Contable y Jurídica de los convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, suscritos con las empresas BLAZING SOFT S.A.S. y CERTIKA S.A.S.

## II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que mediante el Acuerdo No.14 del 31 de Enero del 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, aprobó el Proyecto titulado “Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del Cesar”.

Que dicha financiación se sustenta en lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

El objeto del proyecto es el “Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del Cesar”; la ejecución del objeto toma una gran relevancia en la actualidad, al explotar la falta de mecanismos, estrategias e implementaciones locales para el libre acceso al turismo cultural, sumado a lo anterior, no hay que olvidar el amplio portafolio de lugares y servicios con los que cuenta el departamento del Cesar y la amplia cobertura de conectividad móvil a internet.

En el Departamento del Cesar, se desconocen aplicaciones móviles o web apoyadas en realidad aumentada y/o virtual que sean de libre acceso, específicamente hablando de escenarios de turismo cultural. El incremento del uso de smartphones en la cotidianidad y el fácil acceso a la información, gracias a internet (Imbert et al., 2013), han cambiado la manera en la que los usuarios viven y exploran el contenido turístico y cultural de diferentes locaciones, no solo a nivel local sino también a nivel nacional e internacional. Estos factores se transforman en el escenario propicio para explotar las capacidades de aplicaciones móviles que permitan llevar experiencias más allá de lo que podemos percibir de manera tangible, llegando a implementaciones intangibles que permitan despertar nuevas sensaciones, experiencias y emociones en cada uno de los usuarios de las aplicaciones a desarrollar.

Según el Proyecto aprobado por el Acuerdo No.14 del 31 de Enero del 2022, desde mediados del año 2000, el uso de las tecnologías instrumentales en el Patrimonio Cultural se ha extendido a las tecnologías inmersivas, esta últimas entendidas como: “a collective term for augmented-, virtual-, and mixed-reality technologies, which provide sensory experiences through various combinations of real and digital content “ [un término colectivo para las tecnologías de realidad aumentada, virtual y mixta, que proporcionan

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



**\*\*RAD\_S\*\***  
**Radicado No. \*RAD\_S\***

experiencias sensoriales a través de diversas combinaciones de contenido real y digital. Los autores también clasifican las aplicaciones de la tecnología inmersiva en el patrimonio cultural y arqueológico en cinco categorías: educación, mejora de las exposiciones, exploraciones, reconstrucción y museos virtuales.

En tiempo de distanciamiento social varios museos y plataformas han adoptado las tecnologías inmersivas para atraer visitantes que se encuentran en diferentes localidades geográficas, como por ejemplo las expediciones de Google, Google arts and Culture o el proyecto Uxart en consorcio con IBM. En el campo del turismo han surgido diversos servicios que utilizan las tecnologías inmersivas como realidad aumentada conjugadas con gamificación para mejorar la experiencia de los visitantes como los proyectos realizados por las startups españolas Play&Go y Visyon 360. Asimismo, el estudio de Bernard Conde sobre la utilización de la app Fuendetodos, que busca ampliar y dinamizar el conocimiento sobre Goya y su presencia en la localidad de Fuendetodos, permite verificar que la RA no sólo promueve el aprendizaje del patrimonio cultural, sino que permite a los usuarios participar del proceso.


A nivel nacional encontramos diversos ejemplos de uso de tecnología aplicado en la divulgación del patrimonio y la historia como el proyecto de la Alcaldía de Pereira a través del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo con su proyecto de placas patrimoniales para la era digital, cuyo objetivo era la divulgación y apropiación del patrimonio, así como el mejoramiento de la oferta turística de la ciudad mediante códigos QR colocados a lo largo de 03 recorridos históricos del centro.

Iniciativas más recientes pueden ser encontradas en la ciudad de Bogotá con la convocatoria lanzada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en 2020 para reactivar las cadenas económicas del sector turístico para la localidad de La Candelaria en el centro histórico, los ganadores de convocatoria propusieron recorridos virtuales mediante videos inmersivos 360°. Las agencias bilaterales de cooperación como la PNUD también incluyen tecnologías inmersivas en sus agendas como es el caso del proyecto de desarrollo aumentado del laboratorio de aceleración del PNUD, que busca acelerar la conectividad digital para y con los territorios rezagados.

A nivel regional, el museo Mapuka de la Universidad del Norte presenta una propuesta atractiva, en la que, mediante la implementación de una aplicación móvil, el usuario puede no solo obtener información adicional sobre los objetos exhibidos y la historia de las culturas Karib, sino también interactuar y manipularlos de forma virtual, así como participación juegos y la creación de contenido audiovisual. Todas estas experiencias dan cuenta de los usos de la RA en el turismo cultural, poniendo al alcance información e interacciones que no serían fácilmente accesibles, enriqueciendo la experiencia del usuario en el escenario de la ciudad. “En cuanto a la utilización de tecnologías de la información, es muy común que los visitantes hagan uso de buscadores de alojamiento con ofertas para disfrutar su estadía. También existen aplicaciones que facilitan el viaje a los turistas, como es el caso de Colombia Travel App (Colombia Travel, 2019) o de Colombia Map (CityApp, 2019), que ofrecen al turista información de las diferentes ciudades del país y sobre aquellos sitios más turísticos. Estas aplicaciones no se centran en la experiencia del usuario ni muestran la información almacenada y verificada, como sí lo hace el Registro Nacional de Turismo (rnt), el cual le da plena certeza al turista de que el servicio prestado es legal y tiene un conducto regular para garantizar la calidad del servicio”.

En cuanto a la Universidad Popular del Cesar, desde semilleros de Investigación del Grupo de Investigación GISICO, se han desarrollado proyectos exitosos bajo la tecnología emergente Realidad Aumentada. Uno de ellos es “Juegos didácticos basados en realidad aumentada como apoyo en la enseñanza de biología”, el cual fue presentado en la Séptima Conferencia de Directores de Tecnología de Información, TICAL 2017: Gestión de las TICs para la Investigación y la Colaboración, San José, del 03 al 05 de julio de 2017; posteriormente publicado en la revista indexada Ingeniare ISSN: 1909-2458. Esta solución consistió en el diseño y desarrollo de una aplicación móvil basada en Realidad Aumentada, como herramienta didáctica para apoyar el aprendizaje del área de biología en estudiantes de básica primaria. Por otro lado, otro proyecto de impacto es BiocelAR, aplicación móvil basada en Realidad Aumentada para apoyar el aprendizaje de la Biología Celular dentro de la Universidad, la cual permite apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes que reciben la asignatura Biología Celular que se imparte en los programas de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y la Licenciatura en Microbiología de la Universidad Popular del Cesar. A través de ella, se proporcionan las herramientas necesarias para dar solución a las necesidades que presenta la asignatura, logrando con esto un control oportuno en el proceso de aprendizaje y concientizando a los estudiantes a interesarse más por su formación educativa. A su vez, docentes del Programa de Ingeniería de Sistemas del Grupo GISICO, han generado investigaciones en torno a “La Realidad Aumentada como apoyo en la Enseñanza de la Cultura”, cuyos resultados han sido presentados en el Congreso Universitario Internacional sobre la Comunicación en la profesión y en la Universidad de hoy: Contenidos, Investigación, Innovación y

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 4 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Docencia (CUICID), en la Universidad Complutense de Madrid en el año 2019. Gracias a estos desarrollos, se logra la articulación entre los procesos de investigación y la academia, así como el fortalecimiento del proceso de construcción del conocimiento y aprendizaje significativo.

En razón al desarrollo misión, naturaleza y fines de la Universidad Popular del Cesar en la región, la Universidad Popular del Cesar celebró los convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, cuyo objeto **“DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – “MINCIENCIAS”.**

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están en la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la Entidad Pública, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se trata de una exigencia establecida en el ordenamiento jurídico, que tiene el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto de los contratos estatales, en defensa de los fines de la contratación pública, para la satisfacción de los intereses generales y de las necesidades básicas de la colectividad.

Al respecto, el proyecto aprobado por el No.14 del 31 de Enero del 2022, contempló la obligación de vigilar la correcta ejecución de los convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, en atención a que dichos convenios por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado. Por ello, la Universidad considera necesario que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico de estos convenios sea adelantado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

En ese orden de ideas, el contrato de interventoría es **CONVENIENTE**, ya que tienen una gran importancia en el proyecto, toda vez que son las encargadas de velar por la ejecución del mismo. También garantizan que los diferentes componentes estructurales sean desarrollados bajo los estándares del proyecto y en completo cumplimiento con las normas técnicas vigentes, además de servir como garante frente a la Universidad y a MINCIENCIA, de la buena destinación de los recursos entregados para la ejecución de del proyecto.

Es **OPORTUNO**, por que acompaña a la Universidad en el seguimiento de la ejecución de los convenios, debiendo estar en capacidad de tomar decisiones de ingeniería que procuren un avance ágil, eficiente y seguro del proyecto, vigilando el flujo de inversiones, atendiendo cualquier inquietud que se puedan presentar por parte de la Universidad y MINCIENCIA, así como canalizar las preguntas que se generen por situaciones puntuales del proyecto (que superen el alcance de su capacidad decisoria y haya que llevarlas directamente con los cooperantes).

En ese sentido, la finalidad de este contrato de interventoría es que la Universidad con un apoyo técnico que le permita vigilar o inspeccionar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, para lo cual debe prestar asesoría y apoyo tanto a la Universidad como a los Cooperantes, velando por que se cumplan las especificaciones técnicas del objeto del Convenios de Cooperación, al igual que las actividades o acciones administrativas, legales, financieras y presupuestales a cargo de los Cooperantes llamado a cumplir con dicho objeto e, igualmente, debe realizar un acompañamiento directo a los Cooperantes para asegurar la adecuada y total ejecución de los Convenios.


### III. CONDICIONES DEL CONTRATO:

#### OBJETO DEL PROCESO:

El Contrato que se suscriba producto del presente contrato, tiene por objeto: **“SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE Y JURÍDICO DE LOS CONVENIOS No. 004 Y 005 De FECHA 26 DE JULIO DEL 2022, CUYO OBJETOS ES AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31**

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 5 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*


**DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – “MINCIENCIAS”.**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Con el fin de dar cumplimiento a los Convenios No. 004 y 005 de fecha 26 de Julio del 2022, se describen los componentes del contrato de interventoría, son las siguientes:

COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR								
No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANT	DEDICACIÓN (h/sem)	SEMANA*	VALOR HORA	VALOR MENSUAL	TOTAL
1	Apoyo a la supervisión administrativa y financiera seguimiento a la ejecución de cuentas, contabilidad, gastos mes a mes y otros aspectos establecidos en el proyecto	<b>Profesional ESPECIALIZADO</b> en Ciencias Económica (Administración de empresas, Economía o Contaduría Pública). Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el apoyo administrativo, financiero, contable a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente en el marco del Sistema General de Regalías.	1	40	78	39.000	6.240.000	121.680.000
2	Apoyo a la supervisión legal - seguimiento mes a mes según lo establecido en el proyecto	<b>Profesional ESPECIALIZADO</b> en Ciencias Jurídicas. Mínimo 1 año de experiencia relacionado con la asesoría jurídica a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente en el marco del Sistema General de Regalías	1	40	78	39.000	6.240.000	121.680.000
3	Realizar reportes (seguimiento a la ejecución de cuentas, contabilidad, gastos mes a mes y otros aspectos establecidos por Gesproy y planeación departamental) del proyecto	Profesional en carreras administrativas (Contabilidad, Administración de Empresas, Economía, Finanzas y afines), Microbiología e Ingeniería Mínimo 5 años de experiencia relacionada con el apoyo administrativo, financiero, contable a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente con experiencia en proyectos de inversión del Sistema General de Regalías con especialización	1	40	78	44.700	7.152.000	139.464.800
4	Apoyo a la supervisión técnica (seguimiento a los productos de CTel del proyecto)	<b>Profesional ESPECIALIZADO</b> en Ciencias Económica (Administración de empresas, Economía o Contaduría Pública) o Afines Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el apoyo administrativo, financiero, contable a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente en el marco del Sistema General de Regalías.	1	40	78	39.000	6.240.000	121.680.000
5	Profesional en ingeniería, con experiencia o conocimiento: en ejecución de proyectos de investigación en instituciones públicas, experiencia en formulación y ejecución de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías CTel. Con experiencia profesional entre 5-10 años a nivel de especialización	Se requiere la contratación de un profesional encargado del apoyo logístico, control y seguimiento interno de las actividades a ejecutar durante el proyecto y cargue de los avances en GESPROY	1	40	78	44.710	7.153.000	139.495.200
<b>SUBTOTAL COMPONENTES DE TALENTO HUMANO</b>								<b>644.000.000</b>

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 6 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:


1. Cumplir con el objeto del contrato conforme la presente convocatoria pública, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del contrato los Supervisores hagan al contratista al entrar en ejecución el mismo.
3. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la Universidad, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Constituir las pólizas requeridas dentro del contrato.
7. No ceder el contrato, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del Contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).
9. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Acatar las normas administrativas de la Institución.
11. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
12. Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrambamientos que puedan presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.
15. Todas las que le señale la Constitución y la ley.
16. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del Contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:**

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, son las que se detallan a continuación, así:

1. Realizar la supervisión integral a las actividades que se ejecutan en desarrollo del Contrato.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al Contratista del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el Contrato.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Efectuar la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
5. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Contrato.
6. Una vez finalice la etapa de ejecución, y se entreguen todos los informes y soportes relacionados, adelantar las acciones necesarias para la liquidación del Contrato.
7. Verificar si el Contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
8. Expedir el registro presupuestal
9. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratistas constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el Contrato.
11. Liquidar el Contrato.
12. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del Contrato.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Convenio, serán los Municipio(s): Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Bosconia, Chimichagua, El Copey, San Alberto, Curumaní, El Paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, San Martín, Pelaya, Pailitas, Gamarra, Manaure Balcón del Cesar, Río de Oro, Tamalameque, Becerril, San Diego, La Gloria, González. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Convenio, se entenderá que el domicilio es el Municipio de Valledupar (Cesar).

#### IV. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA COTRATACIÓN

##### REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se registrará por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

##### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN


De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera tiene una relación directa con los servicios a prestar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$644.000.000)**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2022 es de **\$1.000.000**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **644,00 SMLVM** que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**Artículo Segundo:** Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) **4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 8 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

#### V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la suscripción del Contrato hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$644.000.000)**.

#### VI. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La estimación del valor del Contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

Para efectos del pago al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:


- a) **Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- b) **Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
- c) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

#### VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 9 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

**PREVISIONES FRENTE A LA ACTUAL PANDEMIA COVID-19:** Teniendo en cuenta la situación actual que se vive a nivel mundial debido a la Pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, se deben considerar y cumplir, por las partes involucradas en la ejecución objeto del contrato resultante del proceso de selección, los **PROTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES**, de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCIÓN 000692 DEL 29 DE ABRIL DE 2022**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:**

**RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR CON EL CONTRATO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y del contratista, la Universidad Popular del Cesar, y en virtud de lo normado en el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, se exigirá el otorgamiento de las garantías, de las cuales sólo se les exigirá de acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato.


Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, tercer piso, Sede Hurtado, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

Así mismo una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014:

MECANISMOS DE COBERTURA			
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
			JUSTIFICACIÓN

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 10 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Proceso de convocatoria	Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso	Cubre a la institución por la no suscripción del contrato por parte del proponente en caso que este sea favorecido, así como la no presentación de las garantías en caso de ser adjudicatario del contrato.
Contrato	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad del servicio prestados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la universidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir a la universidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionadas con el personal utilizado para el ejecución del contrato

**VIII. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir será de **Dieciocho (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

El término de ejecución del CONTRATO, puede ser adicionado, modificado y/o prorrogado previa solicitud justificada a la Universidad Popular del Cesar.

Los gastos que se requieran para la legalización de este CONTRATO correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**IX. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS:**

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.


En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 11 de 22

**\*\*RAD\_S\*\***  
**Radicado No. \*RAD\_S\***

Con base en lo expuesto, la Universidad previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores. La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

**DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:**

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica, debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

**1.-) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar la **Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto; caso este último en el cual deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda del proceso contractual que se adelanta.

Dicha carta debe estar firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

En esta carta se deberá manifestar que no se está incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la Universidad Popular del Cesar, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, teniendo en cuenta que los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y la ley, artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA UPC.

**NOTA:** La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

**2.-) DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural, del presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente.


Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un **CONSORCIO O UNION TEMPORAL** debe obtener el NIT

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 12 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**3.-) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia; o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días**.

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del representante legal para presentar oferta por el monto de esta, y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

**4.-) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**5.-) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE –RUP:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado deberá estar **vigente y en firme** a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En relación a los bienes que ofrece el proponente a las entidades estatales, identificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, versión 14.080, en el tercer nivel (clase), el proponente deberá reportar de manera individual o en conjunto, la siguiente clasificación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	15	Ingeniería de Hardware y Software
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	16	Programadores de Computadores
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	18	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	23	Mantenimiento y Soporte de Software
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	23	Software de consulta y Gestión de Datos
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	24	Programas de Desarrollo
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	25	Software Educativos o de Referencia
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	27	Software de Aplicaciones de Red
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	28	Software de Administración de Redes
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	29	Software Para Trabajo en Redes

En el evento de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, sus miembros

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:





**\*\*RAD\_S\*\***  
**Radicado No. \*RAD\_S\***

deberán cumplir entre todos con la clasificación requerida.

**6.-) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES:** El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los tres (3) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

- Para la presentación de ofertas por parte de **personas jurídicas**, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las **planillas de pago** de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciando el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

- Para la presentación de ofertas por parte de **persona natural**, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá aportar las planillas de pago de aportes correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud.


Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del período correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse paz y salvo.

- Para la presentación de ofertas por parte de **Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura**: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo a si son personas naturales o jurídicas.
- En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**7.-) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**8.-) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 14 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**9.-) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**10.-) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar copia del Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el de cada uno de sus integrantes.

**11.-) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes o de la persona natural según corresponda.

**12.-) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

**13.-) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, una garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como *Tomador/Afianzado*, y a la Universidad Popular del Cesar como *Beneficiario*; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente por un término no inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la ADENDA, mediante la cual se informe de la ampliación.

La oferta deberá contener **el original del comprobante de pago de la garantía bancaria** o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía de seriedad, **no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.**

#### **DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:**


Para determinar la propuesta hábil técnicamente, se revisará en primer lugar, que las propuestas contengan todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en **CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO** de este Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Para ser declarado como **admisible técnicamente**, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos citados a continuación. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisible técnicamente**.

**1.-) EXPERIENCIA GENERAL:** Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 15 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

En el caso de oferentes plurales, por lo menos uno de los integrantes que conformen la Unión Temporal o Consorcio, deberá cumplir con este requisito.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como **No Hábil** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

**2.-)EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados y terminados hasta TRES (3) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar, o en su defecto uno o dos contratos de obra y uno o dos contratos de suministro o dotación de mobiliario de oficina, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual considerado o sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor de cada contrato individual considerado o en sumatoria, deberá ser igual o superior a **644,00 SMLVM**. Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir máximo TRES (3). Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria cada uno de los integrantes del proponente plural.

El (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

**Tabla SMLMV del año**

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00


El o los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual o en conjunto, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	15	Ingeniería de Hardware y Software
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	16	Programadores de Computadores
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	18	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
81	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	23	Mantenimiento y Soporte de Software
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	23	Software de consulta y Gestión de Datos
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	24	Programas de Desarrollo
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	25	Software Educativos o de Referencia
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	27	Software de Aplicaciones de Red
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	28	Software de Administración de Redes
43	Difusión de Tecnología de la Información y Tele Comunicaciones	23	Software	29	Software Para Trabajo en Redes

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 16 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al sesenta (60%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

#### **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia específica requerida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación solo el valor en (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Si en los documentos aportados, no se especifica el porcentaje de participación del consorciado, que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
- Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación
- La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
  - a) Nombre del contratante
  - b) Nombre del Contratista
  - c) Objeto del contrato
  - d) Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
  - e) Valor del contrato. (Incluyendo adiciones)
  - f) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
  - g) Firma de quien expide la certificación.
- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:





**\*\*RAD\_S\*\***  
**Radicado No. \*RAD\_S\***

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros dos contratos.
- relacionados en el formulario de experiencia, en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.
- Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia anteriormente relacionada.
- La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN.

**Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:**

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



**\*\*RAD\_S\*\***  
**Radicado No. \*RAD\_S\***

- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.

**DOCUMENTACION Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:**

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso, expedido dentro de los **TREINTA (30) días calendario anteriores** a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la **habilitación financiera** como **NO CUMPLE**.

INDICE	VALORES
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,9
Razón de Cobertura De Intereses	Mayor o Igual a 10 Veces o Indeterminada

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si la documentación relacionada con el aspecto financiero está completa y los tres (03) indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evalúa como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta se evalúa como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL**

La UPC exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del RUP.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	VALORES
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 2%

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad de Organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



**\*\*RAD\_S\*\***  
**Radicado No. \*RAD\_S\***

Si la documentación relacionada con el aspecto Organizacional está completa y los indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evalúa como **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacionales requeridos, la propuesta se evalúa como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, con corte a 31 de diciembre de 2021, inherente a la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo en los porcentajes que se establezcan en el pliego de condiciones.

**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:**

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el anexo.

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales:

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CUENTAS, CONTABILIDAD, GASTOS MES A MES Y OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO	Profesional <b>ESPECIALIZADO</b> en Ciencias Económica (Administración de empresas, Economía o Contaduría Pública). Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el apoyo administrativo, financiero, contable a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente en el marco del Sistema General de Regalías.
APOYO A LA SUPERVISIÓN LEGAL - SEGUIMIENTO MES A MES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO	Profesional <b>ESPECIALIZADO</b> en Ciencias Jurídicas. Mínimo un (1) año de experiencia relacionado con la asesoría jurídica a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente en el marco del Sistema General de Regalías
REALIZAR REPORTES (SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CUENTAS, CONTABILIDAD, GASTOS MES A MES Y OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS POR GESPROY Y PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL) DEL PROYECTO	Profesional en carreras administrativas (Contabilidad, Administración de Empresas, Economía, Finanzas y afines), Microbiología e Ingeniería Mínimo 5 años de experiencia relacionada con el apoyo administrativo, financiero, contable a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente con experiencia en proyectos de inversión del Sistema General de Regalías con especialización
APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA (SEGUIMIENTO A LOS PRODUCTOS DE CTEI DEL PROYECTO)	Profesional <b>ESPECIALIZADO</b> en Ciencias Económica (Administración de empresas, Economía o Contaduría Pública) o Afines Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el apoyo administrativo, financiero, contable a proyectos de educación, tecnología y/o investigación, preferiblemente en el marco del Sistema General de Regalías.
PROFESIONAL EN INGENIERÍA, CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO: EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CTEI. CON EXPERIENCIA PROFESIONAL ENTRE 5-10 AÑOS A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	Se requiere la contratación de un profesional encargado del apoyo logístico, control y seguimiento interno de las actividades a ejecutar durante el proyecto y cargue de los avances en GESPROY

**Nota:** El personal profesional no podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso de contratación.


**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que, ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta convocatoria, resulte ser la más favorable para la entidad.

**FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad de acuerdo a los criterios de evaluación y puntajes que se establezcan en el pliego de condiciones.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 20 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
- 2) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3) Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.
- 4) En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 5) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

#### CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:


- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

#### X. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida por la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad, o el que el rector designe, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del Contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 21 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato.

De igual manera, responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al Contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al Contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
  - a) Acta de iniciación del Contrato.
  - b) Acta de liquidación bilateral del Contrato que firmará con el Rector y el Cooperante. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.
  - c) Acta de Suspensión y Reiniciación.
  - d) Acta de Recibo Final.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del Contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del Contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del Contrato por el Contratista se ajusta a lo convenido y que cumplió con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.
9. No permitir el inicio de la ejecución de la Contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, los permisos o licencias que se requieran para la ejecución del Contrato, en el evento que estos sean requeridos.
10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el Contrato.


Los supervisores estarán facultados para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al Contratista de sus obligaciones convencionales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del Contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el Cooperante no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

#### **XI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO:**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Adquisiciones  Plan Operativo Anual de Inversiones  Gastos de Personal

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 22 de 22

\*\*RAD\_S\*\*  
Radicado No. \*RAD\_S\*

Rubro Pptal: 510104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del Cesar
<b>\$644.000.000</b>	

**X. Análisis de Riesgos del Convenio (A diligenciar por la dependencia solicitante).**

Riesgos que se deben amparar con el Convenio

<b>AMPARO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	<b>X</b>	<b>X</b>
Cumplimiento general de obligaciones adquiridas contractualmente	<b>X</b>	
Pago de obligaciones laborales	<b>X</b>	
Calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	<b>X</b>	
Seriedad de la oferta	<b>X</b>	
Responsabilidad civil		<b>X</b>
Ninguna de las anteriores		

**Observaciones**

Jefe de la dependencia solicitante  
Nombre: **CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Invesitación:  
Nombre: **CLARIVEL PARRA DITTA**

Firma *Clarivel Parra D.*

Firma *Clarivel Parra D.*

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha: 14/09/2022

Ordenador del Gasto

Nombre: ORLANDO SEOANES LERMA Firma: 

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO: